



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.007.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.559/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2021, referente al SERVICIO DE LIMPIEZA DENTRO DEL PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL;

Que, por Decreto N° 1.559 de fecha 18 de junio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 51, para el día 02 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente al SERVICIO DE LIMPIEZA DENTRO DEL PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2021, por la suma total de \$ 2.408.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas GRUPO SIPROCSI S.R.L. y NISOTEC S.A.;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha de 20 de julio del año 2021;

Que, por Acta N° 88 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., CUIT N° 30-71321580-1 - Proveedor Municipal N° 4831, la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2021, por la suma de \$ 2.408.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 51, cuya apertura se realizó el día 02 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente al SERVICIO DE LIMPIEZA DENTRO DEL PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., CUIT N° 30-71321580-1 - Proveedor Municipal N° 4831, con domicilio en la calle Italia N° 3.911, Piso 5, Dpto. "A", de la Localidad de Ciudadela, del Partido de Tres de Febrero, de la Provincia de Buenos Aires, el SERVICIO DE LIMPIEZA DENTRO DEL PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2021, por la suma total de \$ 2.408.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 21 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.29
18:04:35 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.30 13:09:49
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.30 17:45:44
-03'00'